

## Un problema de ética jurídica

paolo becchi - 22 de noviembre de 2011



Supongamos que como consecuencia de un accidente de tráfico una persona sufre un grave traumatismo craneo-encefálico acompañado de una momentánea parada cardio-respiratoria y traslademos ese accidente en el tiempo a los años cincuenta del siglo pasado. Esa persona, si fallaban las rudimentarias técnicas del boca a boca y el masaje cardíaco, entraba en coma y su destino estaba irremediamente sellado.

A principios de los años cincuenta, sin embargo, ya empezaban a desarrollarse verdaderas y apropiadas técnicas de reanimación, basadas en la ventilación mecánica asistida, y aparecían en los hospitales los adecuados departamentos de terapias intensivas. Hoy cualquier hospital de tamaño mediano dispone de esos medios. El efecto de esta nueva técnica fue milagroso. Personas que sin el uso del respirador estarían seguramente muertas, podían salir del coma y volver a la vida consciente. Pero, como en tantas otras circunstancias, también en esta muestra la técnica su carácter ambivalente. Es decir, se podía verificar algo inesperado e inquietante. ¿El qué? Podía suceder que la persona no recuperase la conciencia, porque las funciones cerebrales estaban irremediamente dañadas, y sin embargo, gracias al uso del respirador, ese cuerpo podía seguir manteniendo intactos muchos otros órganos vitales: el corazón seguía latiendo, la sangre circulaba e irrigaba los órganos. ¿Vivo o muerto?

Consideremos como se presenta a nuestros ojos una persona que se halla en esa condición clínica. Por supuesto que no vemos cómo circula la sangre por el organismo, pero vemos cómo el tórax sigue subiendo y bajando con regularidad gracias a la máquina que insufla aire en los pulmones. Si tocamos a esa persona la notamos caliente pues su temperatura corporal es de unos 37°, el color de la piel es sonrosado, los brazos y las piernas están inmóviles pero no rígidos. Si es una mujer embarazada la que se encuentra en esa condición, puede llevar adelante su embarazo y traer al mundo un nuevo niño.

Admitamos incluso que una comisión de médicos, tal y como está prescrito por ley, diagnostica la irreversibilidad de esa condición; ¿podemos decir que una persona está muerta mientras el respirador siga enchufado y funcionando?

A mí me parece un total despropósito y sin embargo, hoy, basándose en ese diagnóstico, se declara fallecida a esa persona. ¿Por qué se ha introducido esa nueva definición de la muerte, la «muerte cerebral»? Sin duda que la posibilidad de los trasplantes de órganos ha sido un fuerte acicate para aceptarla. Los órganos frescos de las personas cuyo cerebro ha dejado de funcionar son una codiciada presa para los trasplantes «a corazón palpitante». Y para hacerlos posibles todos se ponen de acuerdo en declarar muertos a tales sujetos. Durante algún tiempo las cosas han funcionado así pero en los últimos años las investigaciones científicas han mostrado, con pruebas que no han sido refutadas, que muchos pacientes en estado de muerte cerebral, aunque no se recuperen de esa condición, manifiestan una vitalidad hasta tal punto sorprendente que resulta muy difícil afirmar que están muertos.

Los pacientes en estado de muerte cerebral, una vez estabilizados, conservan los reflejos, mantienen una actividad cardíaca y una presión arterial normal, asimilan los alimentos por vía parenteral y expelen las secreciones del cuerpo; si la dieta no es adecuada sufren diarreas o estreñimientos, su metabolismo se conserva, el organismo está en condiciones de producir hormonas, se cicatrizan sus heridas, se recomponen las fracturas, se curan de las enfermedades. Si se trata de niños, se puede constatar, con el tiempo, su desarrollo sexual y un crecimiento proporcionado del cuerpo. ¿Muertos? ¿Cadáveres? ¿Difuntos?

¿Hasta cuándo la medicina y el derecho podrán seguir escamoteando a la opinión pública esta verdad? En mi libro [\*Muerte cerebral y trasplante de órganos. Un problema de ética jurídica\*](#) hago hincapié en los aspectos neurológicos, éticos y jurídicos relacionados con la debatida cuestión de la extracción de órganos de pacientes en estado de muerte cerebral constatada para su ulterior uso en trasplantes.

« [De la escisión a la inocencia](#)

Editorial Trotta S.A.

Ferraz, 55 · 28008 Madrid [España] · Tel. +34 915430361 · Fax. +34 915431488

»